

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 03 de Septiembre de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 1.898/2013.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alc. N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.187/2013, de 28 de Mayo de 2013, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 058/13, denominada "Obras de Extensión de Pavimento, Atraveso de Agua Potable y Alcantarillado Público para los conjuntos Habitacionales Jardines del Desierto y Esfuerzo por un Techo Sector El Boro, comuna de Alto Hospicio", ID 3447-193-LP13; Decreto Alc. N° 1.679/13 de 07 de Agosto de 2013, que adjudica la referida Propuesta a ACL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA., por la suma única y total de \$163.030.000.- (ciento sesenta y tres millones treinta mil pesos), impuesto incluido, y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno; y Contrato de Ejecución de Obra suscrito entre la Municipalidad y la Empresa el 21 de Agosto de 2013.

**DECRETO:**

1.- Desebese el Contrato de Ejecución de Obra denominado "Obras de Extensión de Pavimento, Atraveso de Agua Potable y Alcantarillado Público para los conjuntos Habitacionales Jardines del Desierto y Esfuerzo por un Techo Sector El Boro, comuna de Alto Hospicio", suscrito el 21 de Agosto de 2013, entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y ACL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA., RUT 76.204.260-6, representada legalmente por don Luis Coevas Araya, RUT 13.213.936-9, ambos con domicilio en San Martín N° 255, oficina 34, Iquique; mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de \$163.030.000.- (ciento sesenta y tres millones treinta mil pesos), impuesto incluido, y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno; originado de la adjudicación a ésta de Propuesta Pública N° 058/13, denominada "Obras de Extensión de Pavimento, Atraveso de Agua Potable y Alcantarillado Público para los conjuntos Habitacionales Jardines del Desierto y Esfuerzo por un Techo Sector El Boro, comuna de Alto Hospicio", ID 3447-193-LP13, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Sustitúyase la Boleta Bancaria "En Efectivo" N° 0111745 del Banco Santander entregada por el proveedor ACL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA, por Boleta de Garantía "Con pagaré" N° 1, del mismo Banco, y asimismo devuélvase al proveedor ACL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA la Boleta Bancaria N° 0111745. Toda vez que de esta forma queda efectivamente garantizado el fiel cumplimiento del contrato.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.898/2013.-)

3.- Entendiéndose perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha; rija a partir desde la respectiva acta de entrega del terreno, el plazo de **90 ( noventa) días corridos** señalado en las Bases Administrativas, para que la **Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica**, proceda a la correcta fiscalización de los servicios prestados; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.- Páguese a **ACL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, la suma única y total de **\$163.030.000.- (ciento sesenta y tres millones treinta mil pesos)**, impuesto incluido, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a la cuenta N° **114.05.63.**, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Desígnese Inspector Fiscal de la Obra "**Obras de Extensión de Pavimento, Atraveso de Agua Potable y Alcantarillado Público para los conjuntos Habitacionales Jardines del Desierto y Esfuerzo por un Techo Sector El Boro, comuna de Alto Hospicio**", al Arquitecto, don **Alfredo Rojas Rojas**.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
  
**JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
HVF/MGM/jrh  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Dir. Obras  
Secoplac  
Encargado Portal